

**Septuagésimo quinto período de sesiones**

Tema 131 del programa

Salud mundial y política exterior**Resolución aprobada por la Asamblea General
el 14 de diciembre de 2020***[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/75/L.41 y A/75/L.41/Add.1)]***75/130. Salud mundial y política exterior: fortalecer la resiliencia de los sistemas de salud proporcionando atención médica asequible a todas las personas***La Asamblea General,*

Recordando sus resoluciones [63/33](#), de 26 de noviembre de 2008, [64/108](#), de 10 de diciembre de 2009, [65/95](#), de 9 de diciembre de 2010, [66/115](#), de 12 de diciembre de 2011, [67/81](#), de 12 de diciembre de 2012, [68/98](#), de 11 de diciembre de 2013, [69/132](#), de 11 de diciembre de 2014, [70/183](#), de 17 de diciembre de 2015, [71/159](#), de 15 de diciembre de 2016, [72/139](#), de 12 de diciembre de 2017, [73/132](#), de 13 de diciembre de 2018, y [74/20](#), de 11 de diciembre de 2019,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr unos Objetivos de Desarrollo Sostenible que son integrados e indivisibles y se equilibran en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— y su compromiso de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes, y reiterando su compromiso de no dejar a nadie atrás y de esforzarse por llegar primero a los más rezagados,

Reafirmando también su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las



metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos¹, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales², la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial³, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer⁴, la Convención sobre los Derechos del Niño⁵, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad⁶, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁷ y las disposiciones aplicables del derecho internacional humanitario,

Recordando también que en la Constitución de la Organización Mundial de la Salud⁸ se define la salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades, y se declara que el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social,

Observando el notable papel que desempeña la Iniciativa sobre Política Exterior y Salud Mundial en la promoción de sinergias entre la política exterior y la salud mundial, así como la contribución de la Declaración Ministerial de Oslo de 20 de marzo de 2007, titulada “La salud mundial en cuanto cuestión urgente de política exterior de nuestro tiempo”⁹, que se reafirmó, con medidas y compromisos renovados, en el comunicado ministerial de la Iniciativa, titulado “Renovación de diez años de labor concertada y preparativos para afrontar los nuevos desafíos”, de 22 de septiembre de 2017¹⁰,

Reconociendo que los Estados tienen la responsabilidad primordial de crear condiciones, tanto en el plano nacional como en el internacional, que propicien la realización del derecho al desarrollo y deben garantizar, entre otras cosas, la igualdad de oportunidades para todos en cuanto al acceso a los recursos básicos, como los servicios de salud, los alimentos, la vivienda, el empleo y la justa distribución de los ingresos,

Recordando el resultado de la reunión de alto nivel sobre la cobertura sanitaria universal y reafirmando su declaración política, titulada “Cobertura sanitaria universal: avanzando juntos para construir un mundo más saludable”¹¹, en la que se reiteró, entre otros conceptos, la importancia de ampliar las iniciativas emprendidas a nivel mundial para no dejar a nadie atrás y construir un mundo más saludable para todos, así como de acelerar los esfuerzos encaminados a lograr la cobertura sanitaria universal para 2030 con el fin de garantizar la vida sana y promover el bienestar de todas las personas durante toda su vida,

Reiterando la importancia de la titularidad nacional y la función y la responsabilidad primordiales que tienen los gobiernos a todos los niveles de

¹ Resolución 217 A (III).

² Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 660, núm. 9464.

⁴ *Ibid.*, vol. 1249, núm. 20378.

⁵ *Ibid.*, vol. 1577, núm. 27531.

⁶ *Ibid.*, vol. 2515, núm. 44910.

⁷ Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.

⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 14, núm. 221.

⁹ A/63/591, anexo.

¹⁰ A/72/559, anexo.

¹¹ Resolución 74/2.

determinar su propia manera de lograr la cobertura sanitaria universal, según su contexto y sus prioridades nacionales, que es fundamental para reducir al mínimo los peligros y las vulnerabilidades en materia de salud pública, así como para aplicar medidas eficaces de prevención, vigilancia, alerta temprana, respuesta y recuperación durante las emergencias sanitarias, y poniendo de relieve que los sistemas de salud resilientes son esenciales para reducir el riesgo de desastres, como se reconoce en el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030¹²,

Recordando la aprobación de su resolución 74/306, de 11 de septiembre de 2020, titulada “Respuesta integral y coordinada a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)”, y la resolución WHA73.1 de la Asamblea Mundial de la Salud, de 19 de mayo de 2020, titulada “Respuesta a la COVID-19”,

Reconociendo que la pandemia de COVID-19 es uno de los mayores desafíos mundiales en la historia de las Naciones Unidas, y observando con profunda preocupación sus repercusiones en la salud y la pérdida de vidas, en la salud mental y en el bienestar, así como sus efectos negativos en las necesidades humanitarias mundiales, en el disfrute de los derechos humanos y en todas las esferas de la sociedad, incluidos los medios de subsistencia, la seguridad alimentaria y la nutrición y la educación, la exacerbación de la pobreza y el hambre, la perturbación de las economías, el comercio, las sociedades y el medio ambiente y la agravación de las desigualdades económicas y sociales dentro de los países y entre ellos, que están anulando los logros del desarrollo que tanto ha costado alcanzar y obstaculizando los progresos hacia el logro de la Agenda 2030 y todos sus Objetivos y metas,

Reconociendo que, para poner en marcha respuestas nacionales enérgicas a la pandemia de COVID-19, es preciso mantener el liderazgo, el compromiso multilateral y la colaboración entre los Estados Miembros y con las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, en especial con la Organización Mundial de la Salud, así como con otras organizaciones internacionales competentes, y reconociendo también la función rectora fundamental de la Organización Mundial de la Salud dentro de la respuesta más amplia de las Naciones Unidas,

Subrayando la importancia de lograr el Objetivo de Desarrollo Sostenible 3, la cobertura sanitaria universal y el acceso universal a servicios de salud esenciales de calidad y asequibles, que ofrezcan protección contra los riesgos financieros y acceso a medicamentos esenciales, medios de diagnóstico, vacunas y otras tecnologías sanitarias de calidad, inocuos, eficaces y asequibles a todas las personas, así como promoción de la salud y prevención de enfermedades, sin dejar de reconocer que la salud es importante en todos los objetivos y las metas de la Agenda 2030,

Recalcando que es fundamental invertir en los sistemas de salud de conformidad con la Agenda 2030 para promover la prosperidad y el desarrollo y aliviar la pobreza, en particular en lo que respecta al empleo, el comercio, las cadenas de suministro y los viajes, y recalcando también que hay que mantener la atención, el compromiso y la cooperación más estrecha, incluida la alianza mundial en pro de la salud, a fin de promover la cobertura sanitaria universal sobre la base de la solidaridad en los planos nacional, regional e internacional,

Subrayando que urge disponer de sistemas de salud sólidos y resilientes que lleguen a las personas vulnerables o en situaciones de vulnerabilidad y que puedan aplicar efectivamente el Reglamento Sanitario Internacional (2005)¹³ durante las emergencias sanitarias, que estén bien preparados para responder a las pandemias y

¹² Resolución 69/283, anexo II.

¹³ Organización Mundial de la Salud, documento WHA58/2005/REC/1, resolución 58.3, anexo.

que instituyan medidas para prevenir, detectar y responder a los brotes, las enfermedades infecciosas y toda otra amenaza sanitaria que surja,

Reconociendo la necesidad de mejorar la cooperación a nivel nacional, regional y mundial para hacer frente a la resistencia a los antimicrobianos mediante el enfoque Una Salud, de carácter integrado y sistémico, y, a este respecto, acogiendo con beneplácito la creación del Grupo de Liderazgo Mundial sobre la Resistencia a los Antimicrobianos con arreglo al Principio de “Una Salud”,

Reconociendo también que la pandemia de COVID-19 tiene un efecto desproporcionadamente elevado en los pobres y los más vulnerables y repercute en los avances en materia de salud y desarrollo, lo que dificulta el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la cobertura sanitaria universal,

Expresando profunda preocupación por el aumento de la discriminación, el discurso de odio, la estigmatización, el racismo y la xenofobia relacionados con la pandemia, y subrayando la necesidad de contrarrestarlos como parte de la respuesta a la COVID-19,

Profundamente preocupada por el aumento de los casos de violencia sexual y de género contra las mujeres y las niñas, concretamente de violencia en el hogar y en los contextos digitales, derivado de las medidas de confinamiento, la falta de disponibilidad de servicios de protección y las dificultades crecientes para hacer que rindan cuentas los autores, violencia que también afecta a las trabajadoras sanitarias de primera línea y las trabajadoras voluntarias de la comunidad,

Observando que el creciente número de emergencias complejas dificulta el logro de la cobertura sanitaria universal y que es esencial adoptar enfoques coherentes e inclusivos para salvaguardar la cobertura sanitaria universal en las situaciones de emergencia, incluso mediante la cooperación internacional, asegurando que no se interrumpan ni la prestación de los servicios de salud esenciales ni las funciones de salud pública, con arreglo a los principios humanitarios,

Poniendo de relieve la necesidad de que todos los Estados partes apliquen y cumplan plenamente el Reglamento Sanitario Internacional (2005), y destacando la importancia de que todos los países dispongan de capacidad suficiente para prevenir, detectar, evaluar y notificar las amenazas para la salud pública y responder a ellas, así como para apoyar la investigación y el desarrollo, a fin de prevenir y controlar las enfermedades infecciosas emergentes y reemergentes que supongan un riesgo para la salud pública a nivel mundial,

Reconociendo que la atención primaria de salud es el enfoque más inclusivo, eficaz y efectivo para mejorar la salud física y mental de las personas, así como su bienestar social, y que es la piedra angular con la que los sistemas de salud sostenibles posibilitarán la cobertura sanitaria universal y los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la salud, como se reconoce en la Declaración de Astaná,

Destacando la importante función de la iniciativa Acelerador del Acceso a las Herramientas contra la COVID-19, así como de otras iniciativas conexas, que apuntan a acelerar el desarrollo y la producción de medios de diagnóstico para detectar la COVID-19 y tratamientos y vacunas contra la enfermedad, y el acceso equitativo de todos los países que los necesiten, y a fortalecer los sistemas de salud, sin socavar los incentivos en pro de la innovación,

Reconociendo que la inmunización generalizada contra la COVID-19, como bien de salud pública mundial, es fundamental para prevenir, contener y detener la transmisión para poner fin a la pandemia una vez que se disponga de vacunas inocuas, de calidad, eficaces, efectivas, accesibles y asequibles,

Observando con preocupación que las enfermedades no transmisibles, en particular las enfermedades cardiovasculares, el cáncer, la diabetes, las enfermedades respiratorias crónicas, así como los trastornos mentales, otras afecciones de salud mental y los trastornos neurológicos, son las principales causas de muerte prematura y discapacidad en todo el mundo, en particular en los países de ingreso bajo y mediano, y que las personas que las padecen corren más riesgo de presentar síntomas graves de COVID-19 y se encuentran entre las más afectadas por la pandemia, y reconociendo que las actividades que son necesarias para prevenirlas y controlarlas se ven obstaculizadas, por ejemplo, por la falta de acceso universal a los servicios de salud, los medicamentos, los medios de diagnóstico y las tecnologías sanitarias esenciales de calidad, inocuos, eficaces y asequibles, así como por la escasez mundial de personal sanitario cualificado,

Reconociendo la necesidad de hacer frente a las disparidades y las desigualdades sanitarias dentro de los países y entre ellos mediante el compromiso político, la aplicación de políticas y la cooperación internacional, incluso abordando los determinantes sociales, económicos, ambientales y de otro tipo que afectan a la salud,

Subrayando la importancia de elaborar enfoques eficientes e innovadores, también en el sector privado y mediante inversión extranjera directa, para atender las necesidades de salud de las personas más vulnerables, ayudar a concebir sistemas de salud más resilientes y lograr la cobertura sanitaria universal, reconociendo también lo decisivas que son las inversiones extranjeras directas para lograr las prioridades nacionales en materia de salud, en particular la igualdad de acceso,

Reconociendo que la implicación de las personas, en particular las mujeres y las niñas, las familias y las comunidades, y la inclusión de todos los interesados pertinentes son uno de los componentes básicos de la gobernanza de los sistemas de salud a fin de empoderar plenamente a todas las personas para que mejoren y protejan su propia salud, prestando la debida atención a la necesidad de afrontar y gestionar los conflictos de interés y las influencias indebidas, y contribuir al logro de la cobertura sanitaria universal para todos, centrándose en los resultados sanitarios,

Poniendo de relieve que los flujos financieros ilícitos, en particular los causados por la evasión fiscal, la corrupción y la delincuencia organizada transnacional, reducen la disponibilidad de recursos vitales para responder a la pandemia de COVID-19 y recuperarse de ella, así como para financiar la implementación de la Agenda 2030,

Recordando la Estrategia Mundial y Plan de Acción sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual de la Organización Mundial de la Salud¹⁴, cuyo objetivo es promover la innovación farmacéutica, crear capacidad y mejorar el acceso a los medicamentos, y alentando a que se siga debatiendo sobre el acceso a los medicamentos,

Reafirmando el derecho de aplicar plenamente las disposiciones que figuran en el Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC), que proporciona flexibilidad para la protección de la salud pública y promueve el acceso a los medicamentos para todos, en particular para los países en desarrollo, y la Declaración relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, en la que se reconoce que la protección de la propiedad intelectual es importante para el desarrollo de nuevos medicamentos y se reconocen también las preocupaciones relacionadas con sus efectos sobre los precios,

1. *Insta* a los Estados Miembros a que fortalezcan su sistema nacional de salud garantizando el acceso de todas las personas a una atención médica asequible

¹⁴ Véase Organización Mundial de la Salud, documento WHA61/2008/REC/1.

centrada en la atención primaria de salud, así como la disponibilidad, la accesibilidad y la asequibilidad de servicios de salud de calidad y de medicamentos, vacunas, medios de diagnóstico y tecnologías sanitarias esenciales de calidad, inocuos, eficaces y asequibles, con el propósito de instituir las intervenciones que sean más eficaces, tengan mayor impacto, sean de mejor calidad y estén más centradas en las personas, respeten plenamente los derechos humanos, incorporen mejor las perspectivas de género y de la discapacidad, y tengan una base más empírica, a fin de satisfacer las necesidades sanitarias de todas las personas durante toda su vida;

2. *Exhorta* a los Estados Miembros a que fortalezcan la resiliencia de su sistema de salud, pues es una parte indisoluble de su preparación para las emergencias sanitarias, de manera que puedan responder a esas emergencias manteniendo el acceso a los servicios de salud esenciales o restableciéndolos rápidamente si es necesario interrumpirlos;

3. *Alienta* a los Estados Miembros a que apliquen políticas de gran impacto para proteger la salud de las personas y abordar de manera integral los determinantes sociales, económicos y ambientales de la salud mediante iniciativas intersectoriales con un enfoque pangubernamental que incorpore la salud en todas las políticas, promoviendo el acceso a los servicios de salud sin riesgos y teniendo en cuenta factores como la situación socioeconómica, la vivienda, las condiciones laborales, el acceso al agua potable y al saneamiento, la educación, la conectividad digital y la seguridad alimentaria para obtener mejores resultados sanitarios;

4. *Alienta también* a los Estados Miembros a que den acceso a prestaciones socioeconómicas esenciales que protejan la salud y el bienestar de su población, como protección social en los casos de emergencias de salud pública;

5. *Alienta además* a los Estados Miembros a que apliquen políticas eficaces de financiación sanitaria, en particular mediante una estrecha colaboración con las autoridades pertinentes, incluidas las autoridades financieras y sanitarias, a fin de atender las necesidades insatisfechas de todas las personas durante toda su vida, especialmente de los pobres y las personas que son vulnerables o se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, y eliminar los obstáculos económicos que les impiden acceder a servicios de salud, medicamentos, vacunas, medios de diagnóstico y tecnologías sanitarias esenciales de calidad, inocuos, eficaces y asequibles, reducir los gastos por cuenta propia que les causan dificultades económicas y ofrecerles protección contra los riesgos financieros, mejorando la asignación y la utilización de los recursos y destinando financiación suficiente a la atención primaria, de conformidad con los contextos y las prioridades nacionales;

6. *Insta* a los Estados Miembros a que refuercen la cooperación internacional para ayudar a los países en desarrollo a crear capacidad y fortalecerla, en particular aumentando la asistencia oficial para el desarrollo;

7. *Insta también* a los Estados Miembros a que apliquen políticas sostenibles e innovadoras de financiación sanitaria, por ejemplo, mediante la movilización efectiva de los recursos internos y mejores asignación y utilización de los recursos destinando financiación suficiente a la atención primaria de salud, recurriendo a financiación innovadora y preparándose para futuras pandemias por medio de la colaboración estrecha entre las autoridades competentes, las alianzas público-privadas, la sociedad civil, los círculos académicos y las entidades filantrópicas;

8. *Exhorta* a los Estados Miembros a que asuman los desafíos de la lucha contra los flujos financieros ilícitos y el fortalecimiento de la cooperación internacional y las buenas prácticas en materia de restitución y recuperación de activos, y reconoce que la lucha contra la corrupción a todos los niveles y en todas sus formas es una prioridad y que la corrupción constituye un serio obstáculo para la

movilización y la asignación efectivas de recursos y desvía recursos de actividades que son vitales para la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, lo que puede menoscabar los esfuerzos por lograr la cobertura sanitaria universal;

9. *Insta* a los Estados Miembros a que sigan fortaleciendo y mejorando la calidad, la capacidad, la accesibilidad y la asequibilidad de los sistemas de salud para todas las personas, en particular la adquisición, la distribución y la disponibilidad, la infraestructura, los sistemas de información, los planes de preparación y respuesta y la prestación de servicios, aumentando las medidas de salud pública de base empírica, el personal sanitario y el acceso de todas las personas a servicios de salud esenciales de calidad y a medicamentos, vacunas, medios de diagnóstico y otras tecnologías sanitarias esenciales de calidad, inocuos, eficaces y asequibles;

10. *Alienta* a los Estados Miembros a que promuevan estrategias nacionales coherentes y coordinadas de prestación de servicios de salud esenciales de calidad, inocuos, eficaces y asequibles a fin de mitigar las repercusiones de las emergencias sanitarias y los procesos de recuperación posterior;

11. *Exhorta* a los Estados Miembros, a quienes incumbe la responsabilidad primordial de contrarrestar la discriminación y el discurso de odio, y a todos los interlocutores pertinentes, incluidos los dirigentes políticos y religiosos, a que promuevan la inclusión y la unidad en la respuesta a la pandemia de COVID-19 y a que se manifiesten y adopten medidas enérgicas contra el racismo, la xenofobia, el discurso de odio, la violencia, la discriminación, incluso por motivos de edad, y la estigmatización, además de prevenirlos;

12. *Exhorta* a los Estados a que velen por el respeto, la protección y la efectividad de todos los derechos humanos en la lucha contra la pandemia, y por que las respuestas nacionales a la pandemia de COVID-19 cumplan plenamente las obligaciones y los compromisos asumidos en materia de derechos humanos;

13. *Exhorta también* a los Estados a que tomen todas las medidas necesarias para garantizar el derecho de las mujeres y las niñas a disfrutar del más alto nivel posible de salud, incluida la salud sexual y reproductiva, y de los derechos reproductivos, conforme al Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo¹⁵, la Plataforma de Acción de Beijing¹⁶ y los documentos finales de sus conferencias de examen, y a que establezcan sistemas de salud y servicios sociales sostenibles con miras a asegurar el acceso universal a esos sistemas y servicios sin discriminación;

14. *Exhorta* a los Estados Miembros a que garanticen el acceso a los medicamentos, pues es uno de los elementos fundamentales de todo sistema de salud sólido basado en la cobertura sanitaria universal, y reafirma que los Estados tienen la función y la responsabilidad primordiales de determinar y promover su propia manera de lograr la cobertura sanitaria universal que garantice, a todas las personas, sin discriminación, el acceso universal y equitativo a servicios de salud esenciales de calidad y a medicamentos, vacunas, medios de diagnóstico y otras tecnologías sanitarias esenciales de calidad, inocuos, eficaces y asequibles;

15. *Reafirma* el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC) de la Organización Mundial del Comercio en su forma enmendada, y reafirma también

¹⁵ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

¹⁶ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

la Declaración de la Organización Mundial del Comercio relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, de 2001, en la que se reconoce que los derechos de propiedad intelectual deben ser interpretados y aplicados de una manera que apoye el derecho de los Estados Miembros de proteger la salud pública y, en particular, de promover el acceso a los medicamentos para todos, y se señala la necesidad de ofrecer incentivos apropiados para el desarrollo de nuevos productos sanitarios;

16. *Exhorta* a los Estados Miembros a que promuevan y fomenten contactos constructivos y alianzas más sólidas con los interesados pertinentes de los sectores público y privado, la sociedad civil y los círculos académicos para tratar de lograr el acceso a la cobertura sanitaria universal aumentando la disponibilidad, asequibilidad y eficiencia de los productos sanitarios mejorando la transparencia de los precios de los medicamentos, las vacunas, los dispositivos médicos, los medios de diagnóstico, los productos de apoyo, los tratamientos celulares y génicos, y otras tecnologías sanitarias en toda la cadena de valor, incluso mejorando los reglamentos, de conformidad con los marcos jurídicos y los contextos nacionales y regionales, para abordar la preocupación mundial que suscitan los elevados precios de algunos productos sanitarios y, a este respecto, alienta a la Organización Mundial de la Salud a que siga esforzándose por celebrar con periodicidad bienal el Foro sobre la Fijación de Precios Justos con los Estados Miembros y todas las instancias pertinentes a fin de examinar la asequibilidad y transparencia de los precios y los costos relacionados con los productos sanitarios, pues es una de las características fundamentales de los sistemas de salud sólidos basados en la cobertura sanitaria universal;

17. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que estudien la posibilidad de integrar, según proceda, los servicios de medicina tradicional y complementaria que sean inocuos y tengan base empírica en los sistemas de salud nacionales o subnacionales, particularmente en la atención primaria de salud, de conformidad con el contexto y las prioridades nacionales;

18. *Destaca* la importancia decisiva de dar seguimiento a los efectos indirectos de la pandemia de COVID-19 en la prestación de servicios integrados, así como de mantener la parte esencial de la prestación de servicios de salud y de las cadenas mundiales de suministro durante la pandemia, como los servicios de prevención y tratamiento de las enfermedades transmisibles, la atención de las dolencias agudas, el abastecimiento de medicamentos y suministros y la atención de los profesionales sanitarios para que no se interrumpa el tratamiento de las enfermedades no transmisibles, incluidas las enfermedades mentales, y los servicios auxiliares;

19. *Exhorta* a los Estados Miembros a que redoblen los esfuerzos para reforzar los sistemas de información sanitaria y recopilar datos de calidad, oportunos y fiables, incluidas estadísticas vitales, desglosados en función de los ingresos, el sexo, la edad, la raza, la etnia, el estatus migratorio, la discapacidad, la ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales, según sea necesario para detectar los progresos y las deficiencias en el logro universal e inclusivo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la salud, sin dejar de proteger la privacidad de los datos que puedan relacionarse con personas, y velen por que las estadísticas se empleen para fundamentar la planificación sanitaria basada en datos empíricos, dar seguimiento a las repercusiones de la pandemia de COVID-19 en la oferta y la demanda de servicios de salud y propiciar avances para lograr la cobertura sanitaria universal, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁷;

20. *Alienta* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y otros interesados pertinentes a que colaboren a todos los niveles para desarrollar y someter a prueba medios de diagnóstico, tratamientos, medicamentos y vacunas que sean de

¹⁷ Resolución 70/1.

calidad, inocuos, eficaces y asequibles, así como para ampliar su producción, entre otros medios y según proceda, utilizando los mecanismos existentes, como el Banco de Patentes de Medicamentos, a fin de promover el acceso equitativo, asequible y oportuno a los productos médicos y las tecnologías sanitarias durante las emergencias sanitarias;

21. *Reconoce* con aprecio los abnegados esfuerzos del personal sanitario y asistencial, en especial durante la pandemia de COVID-19, e insta a los Estados Miembros a que redoblen los esfuerzos por promover la contratación y la retención de personal sanitario competente, cualificado y motivado, y fomentar los incentivos para que la distribución del personal sanitario cualificado sea equitativa inventariando y planificando los recursos humanos nacionales a fin de satisfacer las necesidades en las zonas alejadas y desatendidas, así como en las esferas que presentan gran demanda de servicios, incluso ofreciendo condiciones laborales decentes y seguras y una remuneración adecuada al personal que trabaja en esas zonas, sin dejar de respetar los principios del Código de Prácticas Mundial de la Organización Mundial de la Salud sobre Contratación Internacional de Personal de Salud¹⁸;

22. *Exhorta* a los Estados Miembros a que amplíen y aceleren el cumplimiento de los compromisos contraídos en la declaración política sobre el VIH y el sida de 2016¹⁹ y la declaración política sobre la tuberculosis de 2018²⁰, a fin de mantener los frágiles logros conseguidos para cumplir el ambicioso compromiso de poner fin a las epidemias del sida y la tuberculosis, como se establece en la meta 3.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, por ejemplo, promoviendo respuestas integrales, multisectoriales y de múltiples interesados y la prestación de servicios integrados, y velando por no dejar a nadie atrás;

23. *Reafirma* los resueltos compromisos contraídos en las declaraciones políticas de 2011²¹ y 2018²² y en el documento final de 2014²³ de las reuniones de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles y, a este respecto, exhorta a los Estados Miembros a que promuevan respuestas multisectoriales ambiciosas en el plano nacional a fin de contribuir a la implementación general de la Agenda 2030, en particular mediante la integración en todo el ciclo vital de las medidas de prevención y control de las enfermedades no transmisibles y la promoción de la salud y el bienestar físicos y mentales;

24. *Destaca* la necesidad de hacer frente a los problemas de salud pública derivados de los productos médicos de calidad subestándar y falsificados promoviendo la colaboración para crear capacidad normativa en materia de medicamentos, vacunas, medios de diagnóstico y otros productos sanitarios esenciales, garantizando la calidad y la inocuidad de los servicios y la capacitación del personal sanitario, manteniendo y protegiendo el control de la calidad y la gestión de la cadena de suministro y, cuando proceda, mejorando la capacidad de producción nacional y regional, tanto en situaciones ordinarias como durante las emergencias sanitarias;

25. *Destaca también* la necesidad de mantener y fomentar la colaboración multisectorial para crear y fortalecer la capacidad, entre otros, de los sistemas de vigilancia, detección y notificación sanitarias, sobre todo en los lugares de consulta, las medidas de prevención y control en la comunidad y los centros de salud, el tratamiento clínico, la comunicación sobre los riesgos y la implicación de la comunidad;

¹⁸ Organización Mundial de la Salud, documento WHA63/2010/REC/1, anexo 5.

¹⁹ Resolución 70/266, anexo.

²⁰ Resolución 73/3.

²¹ Resolución 66/2, anexo.

²² Resolución 73/2.

²³ Resolución 68/300.

26. *Exhorta* a los Estados Miembros a que sigan aplicando y reforzando el enfoque integrado Una Salud, que fomenta la cooperación entre la salud humana, la sanidad animal y la sanidad vegetal, así como el sector ambiental y otros sectores pertinentes, teniendo en cuenta las orientaciones de la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización Mundial de Sanidad Animal, e intercambiando información y conocimientos científicos fiables de manera oportuna;

27. *Exhorta* a los Estados Miembros, otros asociados y los donantes a que aporten financiación con urgencia y subsanen el déficit de financiación del Acelerador del Acceso a las Herramientas contra la COVID-19 y sus mecanismos, como el Mecanismo COVAX para el Acceso Mundial a las Vacunas contra la COVID-19, y respalden la distribución equitativa de medios de diagnóstico, tratamientos y vacunas, y sigan estudiando mecanismos de financiación innovadores que permitan garantizar la continuidad y el fortalecimiento de los servicios de salud esenciales;

28. *Alienta* a los Estados Miembros a que colaboren con la Organización Mundial de la Salud y otros interlocutores importantes con el propósito de fortalecer su capacidad para responder a las emergencias de salud pública, con miras a que se aplique y cumpla plena y efectivamente el Reglamento Sanitario Internacional (2005), a fin de crear sistemas de salud resilientes y reforzar las medidas de vigilancia y preparación, en particular en lo que respecta a las enfermedades infecciosas y otras amenazas para la salud;

29. *Exhorta* a los Estados Miembros a que continúen apoyando las iniciativas internacionales coordinadas por el Secretario General que promueven la colaboración con todas las instancias pertinentes a fin de movilizar una respuesta mundial coordinada a la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, económicas y financieras adversas para todas las sociedades;

30. *Invita* a las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, en especial a la Organización Mundial de la Salud, a que sigan ofreciendo a los Estados Miembros que lo soliciten, en particular a los países en desarrollo, orientación normativa y apoyo técnico que sean de calidad y se difundan con eficacia, a fin de crear capacidad, fortalecer los sistemas de salud y promover la sostenibilidad financiera, la capacitación, la contratación, el desarrollo y la retención de los recursos humanos en los ámbitos de la salud y la transferencia de tecnología en las condiciones que se convengan, para que puedan responder a las emergencias sanitarias;

31. *Invita* a la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización Mundial de Sanidad Animal a que, por conducto de la Secretaría Tripartita, sigan intensificando su colaboración antes de las pandemias y durante su transcurso para hacer frente a los riesgos sanitarios en los ámbitos de la salud humana, la sanidad animal y la sanidad vegetal, así como en el sector ambiental y otros sectores pertinentes en el contexto del enfoque Una Salud, junto con otras partes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y los interesados que corresponda a este respecto;

32. *Solicita* al Secretario General que, en estrecha colaboración con el Director General de la Organización Mundial de la Salud, así como con otras organizaciones internacionales pertinentes, informe a la Asamblea General en su septuagésimo sexto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Salud mundial y política exterior”, sobre los progresos realizados para fortalecer la resiliencia de los sistemas de salud proporcionando atención médica asequible a todas las personas, así como sobre el mejoramiento de la coordinación y la cooperación internacionales para atender las necesidades de salud de todos los Estados durante las

emergencias sanitarias, conforme a lo solicitado en la declaración política de la reunión de alto nivel sobre la cobertura sanitaria universal.

*44ª sesión plenaria
14 de diciembre de 2020*
